



Título del artículo.

**Las tensiones en la denominación de origen del mezcal en Oaxaca.**

Título del artículo en idioma Inglés.

**Tensions in denomination of origin of mezcal in Oaxaca.**

Autores.

María de Lourdes Flores López  
Ever Sánchez Osorio  
Ariel Vázquez Elorza  
Joaline Pardo Nuñez

Referencia bibliográfica:

MLA

Flores López, María de Lourdes, Ever Sánchez Osorio, Ariel Vázquez Elorza y Joaline Pardo Nuñez. Las tensiones en la denominación de origen del mezcal en Oaxaca. *Tlamati* 9.2, (2018): 32-36. Print.

APA

Flores López, M. de L., Sánchez Osorio, E., Vázquez Elorza, A. y Pardo Nuñez, J. (2018). Las tensiones en la denominación de origen del mezcal en Oaxaca, México. *Tlamati*, 9(2), 32-36.

---

ISSN: 2007-2066.

Publicado el 31 de diciembre del 2018

© 2018 Universidad Autónoma de Guerrero

Dirección General de Posgrado e Investigación

Dirección de Investigación

*TLAMATI*, es una publicación semestral de la Dirección de Investigación de la Universidad Autónoma de Guerrero. El contenido de los artículos es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja de manera alguna el punto de vista de la Dirección de Investigación de la UAGro. Se autoriza la reproducción total o parcial de los artículos previa cita de nuestra publicación.



## Las tensiones en la denominación de origen del mezcal en Oaxaca, México

María de Lourdes Flores López<sup>1\*</sup>  
 Ever Sánchez Osorio<sup>1</sup>  
 Ariel Vázquez Elorza<sup>1</sup>  
 Joaline Pardo Nuñez<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C. Av. de los Normalistas 800, Colinas de La Normal, C. P. 44270. Guadalajara, Jalisco. México. Tel: +52 (333) 345 5200

\*Autor de correspondencia  
 lflores@ciatej.mx

### Resumen

Presentamos un análisis socio-antropológico sobre la denominación de origen (DO) del mezcal en Oaxaca y las tensiones generadas en los municipios de Oaxaca que no cuentan con dicha distinción. Estas reflexiones surgen del proyecto "Aprovechamiento del ecosistema en la biodiversidad del Agave: La cadena productiva del mezcal en los estados de Oaxaca y Guerrero". Las DO nacen como parte de las políticas de comercio para diferenciar productos con características peculiares relativas a la región; abarcan actualmente productos agrícolas, alimentos, artesanías y algunos productos industriales. Las DO proveen ventajas, ya que no solo aportan valor económico, sino legitimidad, reconocimiento y prestigio, la exclusión de la DO colocan en desventaja a aquellos que no la tienen. Se reflexiona sobre el conflicto derivado en las consideraciones de las instancias para otorgar la distinción a unos productos y a otros no, particularmente si se ubican en la misma región. ¿Qué pasa con los que no cuentan con esta denominación, dentro de las mismas zonas geográficas donde también se elabora el mezcal? ¿Por qué se excluyeron regiones que geográficamente también se corresponden a aquellas que sí ostentan la distinción? ¿Qué implicaciones sociales y económicas se expresan en estas regiones? ¿Qué sucede con la inclusión de otros estados para ostentar la DO?

**Palabras clave:** Denominación de origen, agave-mezcal, Oaxaca, conflicto social

### Abstract

This study aims to analyze a socio-anthropological analysis on Oaxaca's mezcal denomination of origin (DO) and some tensions generated in the municipalities of the state of Oaxaca that does not have this distinction. These reflections arise from the project "Exploitation of the ecosystem in the biodiversity of the Agave: The productive chain of mezcal in the states of Oaxaca and Guerrero". DO's were born as part of trade policies to differentiate products with peculiar characteristics related to the region; they currently cover agricultural products, food, handicrafts and some industrial products. DO's provide advantages, since they not only provide economic value, but legitimacy, recognition and prestige; exclusion of the DO positions at a disadvantage on those items who do not have one. This paper ponders about the conflict derived from considerations of instances to grant the distinction to some products and not to others, particularly if they are in the same region. What happens to those who do not have this denomination, within the same geographical areas where mezcal is also produced? Why some regions were excluded even when they geographically correspond to those that do hold the distinction? What social and economic implications are expressed in these regions? What happens with the inclusion of other states to be granted the DO?

**Keywords:** Denomination of origin, Agave-Mezcal, Oaxaca, social conflict

### Como citar el artículo:

Flores López, M. de L., Sánchez Osorio, E., Vázquez Elorza, A. y Pardo Nuñez, J. (2018). Las tensiones en la denominación de origen del mezcal en Oaxaca, México. *Tlamati*, 9(2), 32-36.

## Introducción

Este capítulo se enmarca como parte del proyecto “Protección, sustentabilidad y aprovechamiento del ecosistema en la biodiversidad del agave: la cadena productiva del mezcal”. Presentamos un análisis socio-antropológico sobre la denominación de origen [DO] y las tensiones generadas en los municipios de Oaxaca que no cuentan con dicha distinción. Las DO se surgen como parte de las políticas de comercio para diferenciar productos con características peculiares relativas a la región, este distintivo se originó inicialmente para los vinos y bebidas espirituosas en Europa en los años 60 (Domínguez, 2016). La DO abarca actualmente productos agrícolas, alimentos, artesanías y algunos productos industriales. Esta norma comercial es regulada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI] instaurada por la Organización de Naciones Unidas en 1967 sustentados en el Arreglo de Lisboa de 1958 (OMPI, 2015). En México se adopta esta reglamentación comercial regulada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual [IMPI] desde 1993.

La DO demarcan al país, región o localidad, la localización geográfica juega un papel relevante, donde se produce o genera un producto considerado originario por los elementos que integra en la producción y elaboración. La relevancia de la denominación implica la rentabilidad en los procesos de producción, distribución, comercialización y demanda de productos. La incorporación de bienes al DO adquiere ventajas en aquellos que no las tienen. Los bienes incorporados a la denominación representan “...un símbolo asignado a los bienes que tienen un origen geográfico específico y poseen cualidades exclusivas a ese espacio socio-cultural” (Rodríguez Gómez, 2007). Las denominaciones no solo aportan valor económico, sino legitimidad, reconocimiento y prestigio, la exclusión coloca en desventaja aquellos que no la tienen.

En México son 16 productos<sup>1</sup> que cuentan con la denominación de origen vigente. El tequila fue la primera bebida espirituosa que tuvo la designación de DO en 1978 dentro del Estado de Jalisco, actualmente también Guanajuato, Michoacán, Nayarit y Tamaulipas. El mezcal lo obtuvo en 1994. Los estados que cuentan con la DO de mezcal son Oaxaca, Guerrero, Zacatecas, San Luis Potosí, Michoacán y Tamaulipas. Es relevante mencionar que sólo algunos municipios cuentan con esta distinción, la exclusión de regiones dentro de los estados ha generado tensiones con aquellos que la ostentan.

El conflicto deriva en las consideraciones de las instancias para otorgar a uno y otro no la distinción, particularmente si se ubican en la misma región. La denominación de origen se entiende como “...los bienes con DO como formas materiales de intercambio que, al ser dotadas con prestigio y valor simbólico derivados de su especificidad de origen y autenticidad, objetivan un plus económico significativo para quienes las producen.” (Rodríguez Gómez, 2004, p. 172). La regulación funciona como un mecanismo que permite resguardar la creatividad, involucrando la elaboración de productos por medio de métodos tradicionales, asociados a zonas geográficas delimitadas con una carga histórica y cultural importante. Las ventajas de la DO son evidentes, sin embargo ¿qué pasa con los que no cuentan con esta denominación, dentro de las mismas zonas geográficas donde también se elabora el mezcal? ¿Por qué se excluyeron regiones que geográficamente también se

corresponden a aquellas que si ostentan la distinción? ¿Qué pasa con la inclusión reciente de otros estados a la denominación de origen? ¿Cómo impactará a nivel local y estatal?

## Metodología o materiales y métodos.

Se parte de una perspectiva socio-antropológica (Guber, 2004) que nos permite identificar, discutir y analizar las diversas configuraciones que se enmarcan en un contexto social donde la producción del mezcal es ostentada por una denominación de origen. Esta aproximación accede a vislumbrar las tensiones, conflictos y resoluciones que se generan en algunas comunidades de Oaxaca que no fueron incluidas inicialmente en la denominada “Región del mezcal” y no eran consideradas como parte importante de las regiones productoras contribuyendo a la exclusión y detonando obstáculos en su desarrollo social y económico. Un primer acercamiento se realiza a través de una revisión sistematizada de fuentes documentales respecto a la producción de mezcal, su desarrollo social, cultural y económico en Oaxaca, elementos que permitieron se instaurara la DO al mezcal, la inclusión del territorio mezcalero y la exclusión de este, las pugnas internas respecto a ostentar la denominación, el papel de actores clave en el desarrollo de instancias regulatorias y su vinculación con las comunidades. Los cambios y modificaciones de la DO y la inclusión de otros estados. En un segundo momento se realizó trabajo etnográfico y se recolectó información a través de observación participante y entrevistas abiertas con actores clave en algunas comunidades Oaxaca que permiten conjuntar y verificar elementos para analizar la situación social y económica en la producción de mezcal y cuestionar la denominación de origen del producto.

### *Aspectos históricos de la Denominación de Origen y la adhesión del Mezcal de Oaxaca*

La circulación de mercancías es una práctica ancestral que permitía obtener materias primas, se han documentado intercambios desde el paleolítico como parte de la búsqueda y rastreo de alimentos y otros productos, la ruta del jade es considerada heredera de estos intercambios. Los movimientos entre Oriente y Europa se han descrito a partir del siglo I a.C., el geógrafo Richthofen documentó la red de comunicaciones que entrelazaba a China con occidente denominándola “Ruta la seda”, esta ruta fue considerada un itinerario mercantil para el comercio de especies, papel y porcelana (Llangostera, 2004). La historia nos revela la búsqueda incesante de nuevas rutas mercantiles motivada por distintos factores, uno de ellos referente a la dinámica social particularmente asociada al desarrollo de las zonas urbanas y sus requerimientos contribuyendo a una expansión de la comercialización de productos de primera necesidad y en segundo término de productos considerados exóticos, podemos mencionar los movimientos migratorios y la importancia de la comercialización de productos simbólicamente representativos por su origen.

En el caso de las bebidas o licores, Rodríguez Gómez (2004) refiere que “...en 1756 un aristócrata portugués intentó esbozar y delimitar la región en la que se producía el vino de oporto”. El origen del producto ha sido y es relevante. Es en el siglo XVIII en Portugal se regula la producción de vino, dando justamente el reconocimiento de “vino de oporto” el cual debía cubrir ciertas reglas en su elaboración para asegurar la calidad y autenticidad de la bebida.

En términos formales surge la iniciativa de reconocimiento de “originalidad” de los productores locales de la región vinícola en Francia materializado en el Convenio de París en 1883 (Rodríguez Gómez, 2004). En 1927 se generó la primera denominación de origen del Champán, en esta época se excluyó la región de Abue generando una serie de conflictos hasta que dicha región logró su incorporación (Moran, 1993). El reacondo mundial después de la posguerra instrumenta una serie de instancias de regulación. Actualmente el comercio y el tránsito de productos a nivel global es reglamentado por diversas instituciones, entre ellas: la Organización Internacional de Comercio [OIC] y la OMPI, que tienen un papel determinante en legitimar el origen, autenticidad y calidad de determinados productos. En cierta forma la denominación de origen fue inicialmente una estrategia europea para impulsar y dotar de bienes exclusivos a ciertos nichos de mercado, posteriormente por la adscripción en los Arreglos de Lisboa y su registro internacional en 1958 así como la incursión de la OIC y OMPI, como se puede consultar en la *Reseña del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial 1883* para que esta regulación tenga mayor alcance (OMPI, 2015).

¿Qué implicaciones tiene un producto que ostenta el reconocimiento de DO? La importancia radica en la distinción de ciertas características relativas a la autenticidad, en donde se pone en juego una serie de elementos vinculados al origen, involucrando el espacio geográfico o territorio donde se produce, es decir, que el producto en sí contiene de forma simbólica y material elementos distintivos que realzan su valor. Cabe mencionar que va más allá del valor económico, ya que las cualidades del producto implican todos los procesos incluidos en la forma en que se cultiva, el medio físico y sus condiciones climáticas, entorno y personas que intervienen en la elaboración quienes incorporan a través de su saber y su hacer valores identitarios no cuantificables pero sí reconocidos en términos del valor simbólico que impregnan al producto final.

En el caso mexicano, como se mencionó, son 16 productos que cuentan con la DO. El mezcal, uno de ellos, es considerado una bebida espirituosa legendaria, por la que aún existe disputa de sus orígenes prehispánicos<sup>ii</sup> (Arce, 2003; Flores, 2004)). Su incorporación a la DO ha generado una revalorización de una bebida que antaño gozaba de poco prestigio, se consideraba para la multitud con poca calidad y refinamiento; incluso en alguna época se prohibió su elaboración (Domínguez, 2016). Actualmente es un motor importante en la economía estatal y nacional.

La producción de mezcal repuntó a partir de su reconocimiento dentro de la denominación de origen en 1994, en 39 municipios correspondientes a los estados de Oaxaca, Guerrero, Zacatecas, San Luis Potosí, Durango y Tamaulipas. En el 2010 se incorpora Michoacán con 29 municipios, los cuales ostentan dicha distinción. La Denominación de Origen, como se señaló líneas arriba, es una iniciativa internacional para regular las prácticas de comercio respecto a productos específicos, originalmente asociados a vinos y bebidas espirituosas en Europa en los años 60 (Domínguez y Renard, 2017). Adoptada por el gobierno mexicano para los destilados de Agave y otros productos considerados originarios (biológica y culturalmente), producidos en regiones geográficas específicas y que integran aspectos culturales e históricos que los diferencian de otros

disponibles en otras regiones del mundo. Esta distinción tiene efectos directos en los ámbitos económicos dado que otorga legitimidad, reconocimiento e incremento del valor para quienes están incluidos en su cadena productiva. Una de las ideas detrás de la denominación de origen es que ésta beneficiará a las personas de una región gracias a un aprovechamiento específico que ellas hacen de los recursos en su medio físico, dado por conocimientos ancestrales traducidos en técnicas y procesos. El supuesto es que el beneficio inmediato es económico al garantizar que el conocimiento detrás del producto está protegido de imitaciones a nivel mundial; el beneficio económico y la seguridad redundan en una mejor calidad de vida y en asegurar la conservación de los recursos que dan sustento a los procesos y productos; sin embargo, en la realidad, en el estado de Oaxaca, no ha funcionado de ésta forma.

#### *Las exclusiones en la Denominación de Origen en el estado de Oaxaca: Tezacoalco*

La asignación de la Dominación de Origen del Mezcal se emitió en 1994 para el estado de Oaxaca, con mención específica de seis distritos y un municipio: Sola de Vega, Miahuatlán, Yautepec, Ocotlán, Ejutla y Zimatlán (considerados distritos que incluyen 131 municipios) y el municipio de Santiago Matatlán del distrito de Tlacolula. Con esta declaratoria se elabora una demarcación geográfica denominada Región del Mezcal, la cual fue considerada como un área donde puede cultivarse y producirse maguey (*Agave Angustifolia*) mezcalero: es decir, esta declaratoria daba por sentado que sólo quienes pertenecen a esta región pueden producir mezcal y que, además, el maguey para la producción de la bebida debía provenir estos asentamientos geográficos. Sin embargo, los seis distritos enunciados en realidad no corresponden a ese reconocimiento político-administrativo sino a municipios como el Distrito de Tlacolula, ya que no sólo el municipio de Santiago Matatlán produce mezcal. (Palma, Pérez y Meza, 2016; Vega Vera y Pérez, 2017).

La denominada Región del Mezcal en Oaxaca se centró en la Sierra Madre del Sur (sub-provincias de las Sierras y Valles Centrales) segregando a varias regiones como la Cañada y la Región Mixteca donde el cultivo de la planta y la elaboración de la bebida ha sido fundamental para la economía de hombre y mujeres quienes ancestralmente la trabajan. Esta delimitación: “...fortaleció el monopolio de los productores industriales (los mismos que promovieron la Denominación de Origen) que se han beneficiado con altas inversiones de recursos públicos federales y estatales.

La exclusión de regiones mezcateras dio lugar a que muchos mezcateros artesanales, produzcan mezcal y lo vendan en los municipios de Denominación de Origen a muy bajo costo y sin regulación, generando un mecanismo pervertido que pone en duda el origen y la calidad de la bebida denominada mezcal. Para muchos, esta declaratoria ha generado que se acreciente el monopolio de empresarios movido por intereses políticos, poderío económico y manejo de recursos. Sin embargo, para otros, la declaratoria fue una medida para proteger la denominación de una bebida emblemática, mágica y ancestral de Oaxaca que es propiedad de México” (Palma, Pérez y Meza, 2016).

A pesar de que en el discurso se incluyen todos los

municipios de Oaxaca como productores de Mezcal, en un contexto amplio las regiones productoras de la bebida espirituosa no se concentran en la Región del Mezcal: menos en lo que turísticamente han llamado Ruta del Mezcal, el cual se localiza en algunos municipios donde, curiosamente, se observan pomposas grandes casas de marcas y sellos comerciales que distribuyen el líquido a nivel nacional o en el extranjero. Según los expertos faltó incluir a los siguientes municipios, como sigue: San Agustín de las Juntas el Distrito del Centro, San Juan Bautista Jayacatlán en el Distrito de Etla, todo el distrito de Villa Alta que tenía aproximadamente 20 palenques vigentes; todo el Distrito Mixe con 20–25 palenques y cuya mayor producción se circunscribe al municipio de Tamazulapan del Espíritu Santo; varios municipios de la Región Mixteca entre los que destaca el Municipio de San Pedro Tezoacoalco y Yutanduchi de Guerrero el distrito de Nochixtlán, el municipio de Mariscala de Juárez en el distrito de Huajuapán y el municipio de San Miguel el Grande en el distrito de Tlaxiaco. De igual forma se recomendó incluir para la región del Istmo, los municipios de Santa María Asunción Tlacolulita del distrito de Tehuantepec y Santo Domingo Tehuantepec por la agencia de Buenos Aires y por último en la región de la costa refirió todo el distrito de Juquila que tenía aproximadamente 30-40 palenques, mismos que por el turismo religioso fueron desplazados (Palma, Pérez y Meza, 2016, con referencia al Instituto Tecnológico de Oaxaca, s/f).

En este sentido, la Denominación de Origen del Mezcal en el estado de Oaxaca no ha beneficiado a todos los productores de la bebida. Tezoacoalco en la Región Mixteca, ha sido uno de los municipios donde los productores han sido excluidos: a pesar de que tienen una larga historia produciendo mezcal ya que el 80% de la población se dedica a la producción ancestral y comercialización. Como resultado de esta exclusión, los habitantes de este municipio no pueden usar el nombre de mezcal sino el de destilado de agave. En consecuencia, a pesar de haber producido la bebida tradicional durante generaciones, pierden la oportunidad de recibir los beneficios del potencial de sobreprecio vinculado a la DO y de la exportación de sus productos (Domínguez y Renard, 2017). Así, las demandas que emprenden los mezcaleros de Tezoacoalco para integrarse a la Denominación de Origen se han visto impedidas por mezcaleros de la Región Valles Centrales y de destiladores industriales, quienes buscan mantener el control de la producción del mezcal a través de la demarcación Región del Mezcal de Oaxaca.

La producción del mezcal en Tezoacoalco se hace con magueyes silvestres, los cuales se encuentran en el mismo terreno de sus palenques. La producción puede ser considerada como ancestral ya que aún la realizan en ollas de barro; pese a ello, no pueden vender la bebida como mezcal, por ello la comercializan con intermediarios por solo 50 pesos. "...lamentablemente, la mayoría vende su mezcal a este precio a empresas envasadoras y comercializadoras que lo revenden en los centros de consumo etiquetado y certificado por parte del CRM, al doble o hasta el triple del precio al que lo adquieren, incluso más si el mezcal es de un agave silvestre como el *papalometl*" (Vega Vera y Pérez Akakí, 2016). En este caso, considerando los costos de producción, los productores logran una ganancia de apenas 7.5%.

Esta dinámica de exclusión en Oaxaca está siendo modificada por la ampliación de la DO para otros estados. Los estados de Aguascalientes, Morelos, Estado de México y Puebla presentaron una solicitud al IMPI desde el 2016 que se les otorgase la DO. El proceso ha sido largo, en agosto del presente año se dio formalmente la resolución a favor, generando una serie de reacciones particularmente de los estados que la obtuvieron en 1994. Esta situación ha impulsado una serie de medidas para defender la DO del mezcal; encontramos que el Sistema Producto Maguey Mezcal lanzó el proyecto "Oaxaca Tierra del Mezcal" para fortalecer la presencia de marcas oaxaqueñas y se sumaron 9 distritos mezcaleros más. Este año se celebró la primera Feria del Mezcal en Tezoacoalco, entre otras iniciativas en defensa de la DO, tales como manifestaciones públicas por diferentes actores.

### Conclusiones y reflexiones finales

México, con sus casos específicos y heterogéneos, no ha sido ajeno a enfrentamientos violentos por la conquista que la DO ofrece. De hecho, para el caso del mezcal, se han otorgado nuevas concesiones que hoy presentan varias controversias. Lo cierto es que se desdibuja el horizonte histórico, regional, cultural, místico y tradicional para dar cabida a la especulación política y de poder en el que se encuentra la bebida. Sin embargo, mientras que la mirada por la DO del mezcal desde el contexto nacional se concentra en el estado de Oaxaca como el mayor productor de la bebida, se localizan procesos de segregación que limitaron la participación igualitaria de todos los municipios productores de mezcal a este beneficio, como es el caso del municipio Tezoacoalco en la Región Mixteca. Esto ha provocado tensiones y controversias respecto a otros que se consideran productores importantes, pero que no se incluyeron en la reglamentación (Domínguez y Renard, 2017).

Además, las disputas por la ampliación de la denominación de origen en agosto 2018, han provocado un ambiente de descontento en el ambiente mezcalero. Se promulgó en el Diario Oficial de la Federación [DOF] la resolución para modificar e incluir en la Denominación de Origen Mezcal a los Estados de Aguascalientes, Morelos y Estado de México [Secretaría de Gobernación, 2018], suscitado una serie de reacciones de protesta en contra de esta resolución. Esta situación ha derivado la unión de los estados que ostentaban inicialmente la DO, previo a la resolución los mezcaleros en Oaxaca empezaron a reconocer que el estado completo, es territorio mezcalero. Las disputas internas pasaron a segundo término. Una vez conocida la resolución se manifestaron en contra, marcharon e hicieron plantón en las oficinas del IMPI, los mezcaleros fueron avalados por el Gobernador en turno quien defendió el derecho del Estado para la DO: "...queremos que se proteja la Denominación de Origen Mezcal, porque al ampliarla se diluye la calidad de la bebida y claramente afecta el patrimonio de los oaxaqueños y mexicanos" (Posadas, 2018). El Consejo Regulador del Mezcal [CRM] también señaló que las comunidades que fueron incluidas en la DO "...no han demostrado tener herencia ni tradición mezcalera, que indiquen que tienen una producción histórica de mezcal y por ello nos oponemos" (Posada García, 2018). La posición del CRM refiere que esta iniciativa refleja una estrategia político-empresarial para legitimar y avalar intereses privados. Se promovió un juicio de oposición pro-

moviendo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una controversia constitucional quedando en estatus “reservada para consulta con el Poder Ejecutivo” lo cual es considerado por los mezcaleros oaxaqueños una vía fácil para no resolver a su favor sino más bien refieren ellos: “darnos largas en la protección y finalmente consolidar compromisos políticos” (CRM, 2018).

Es evidente el conflicto de la denominación de origen del mezcal en Oaxaca. La situación se ha tornado ríspida, la unión de los mezcaleros oaxaqueños es necesaria para defender el mezcal considerado símbolo de su territorio, cultura e historia. Las tensiones al interior se han desvanecido, ahora se declara Oaxaca como tierra del mezcal. Las exclusiones e inclusiones continúan siendo un problema que no parece tener un final consensuado. Observamos una serie de relaciones sociales de poder que se ponen en juego, la dinámica del mercado global y sus alcances en términos monetarios juegan actualmente un papel determinante en la búsqueda de obtener y ostentar dicha denominación.

### Agradecimientos

Se agradece al CONACYT por el financiamiento al proyecto “Protección, sustentabilidad y aprovechamiento del ecosistema en la biodiversidad del agave: la cadena productiva del mezcal” No. 1406.

### Notas

<sup>1</sup>Según el IMPI, la denominación de origen vigente la tienen los siguientes productos: Tequila, Mezcal, artesanías de madera de Olinála, la Talavera de Puebla, el Café de Veracruz, el ámbar de Chiapas, el Mango Ataulfo del soconusco de Chiapas, el Bacanora de Sonora, El sotol de Chihuahua, Coahuila y Durango, la charanda de Michoacán, el Café chiapaneco, la vainilla de Papantla, el chile habanero de Yucatán, el arroz de Estado de Morelos. En este año el Chile de Yahuallica en Jalisco también obtuvo la distinción. (IMPI, 2018).

<sup>2</sup>Actualmente se manejan tres teorías sobre los orígenes del mezcal. Una de ellas refiere su introducción en el siglo XV por los españoles. La segunda teoría afirma que fueron los marineros filipinos de Manila en el siglo XVI que desembarcaron en los puertos de colima y Jalisco quienes usaban destiladores para elaborar aguardiente de coco. Una tercera teoría refiere a los hallazgos descubiertos en los procesos de destilación desarrollados en Mesoamérica en el año 1.5 a.C. (Colunga García Marín, Zizumbo-Villarreal y Martínez-Torres, 2007)

### Referencias

- Arce, J. C. L. (2003). Estudio etnoarqueológico sobre el modo de trabajo mezcalero durante el periodo formativo medio (400 a. C.) en el sitio arqueológico de Xochitécatl-Nativitas, Tlaxcala. *Boletín de Antropología Americana*, (39), 157-174.
- Colunga-García Marín, P., Zizumbo-Villarreal, D. y Martínez-Torres, J. (2007). Tradiciones en el aprovechamiento de los agaves mexicanos: una aportación a la protección legal y conservación de su diversidad biológica y cultural. *En lo ancestral hay futuro: del tequila, los mezcales y otros agaves*. CDMX. MX. CICY-CONACYT-CONABIO-INE, 229-248.
- Consejo Regulador del Mezcal. (2018). *Comunicado de prensa emitido por el Presidente del Comité. Hipócrates Nolasco Cancino*. Obtenido de: <http://www.crm.org.mx/PDF/COMUNICADOS/Comunicado01102018.pdf>
- Domínguez, D. y Renard, M. C. (2017). Denominación de Origen y Exclusión: el caso del mezcal de Teozacoalco, Oaxaca, México. En M. C. Valle y J. M. Tolentino (Coord.) *Gobernanza Territorial y Sistemas Agroalimentarios Localizados en la nueva ruralidad*. México: CONACYT, RED SIAL, YOD. 102 – 107.
- Domínguez, A. (2016). Los avatares de la producción artesanal del mezcal: la denominación de origen, la exclusión y las alternativas. *Maire-Christine Renard Hubert (Coord)*, *En Mercados y Desarrollo local sustentable*. México. Pp. 59-97.
- Flores, B. A., Avilés F., M., & Fuentes, M. (2004). 115. La producción del mezcal (y el tequila): un estudio etnoarqueológico. *La Jornada. Suplemento Cultural* No. 15.
- Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Paidós.
- Instituto Tecnológico de Oaxaca (s/f). *Plan de Desarrollo de la Agroindustria del Agave en el Estado de Oaxaca*. México: Instituto Tecnológico de Oaxaca.
- Llangostera, E. (2004). La seda china y la Ruta de la Seda. *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 40, 243-265.
- Moran, W. (1993). The wine appellation as territory in France and California. *Annals of the Association of American Geographers*, 83(4), 694-717.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (20 febrero, 2015). *Reseña del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial 1883*. Obtenido de: [http://www.wipo.int/treaties/es/ip/paris/summary\\_paris.html](http://www.wipo.int/treaties/es/ip/paris/summary_paris.html).
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2015). Principales disposiciones y ventajas del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa. Ginebra, SWI. OMPI. 7 pp.
- Posada García M. (28 Septiembre, 2018) Impugnan nueva denominación de origen del mezcal. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/08/28/impugnan-nueva-denominacion-de-origen-del-mezcal-7456.html>.
- Palma, F., Pérez, P. y Meza, V. (2016). *Diagnóstico de la Cadena de Valor Mezcal en las Regiones de Oaxaca*. Oaxaca, México.
- Rodríguez Gómez, G. (2004). El derecho a ostentar la denominación de origen: las disputas por la hegemonía en el mercado agroalimentario mundial. *Desacatos*, (15-16), 171-196.
- Rodríguez Gómez, G. (2007). La denominación de origen del tequila: pugnas de poder y la construcción de la especificidad sociocultural del agave azul. *Nueva antropología*, 20(67), 141-171.
- Vega Vera, N. y Pérez Akakí, P. (2017). Oaxaca y sus regiones productoras de mezcal: un análisis desde cadenas globales de valor. *Perspectivas rurales*. Nueva época, 15 (29), 103 – 132.
- Secretaría de Gobernación (9 Octubre, 2018). *RESOLUCIÓN por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Aguascalientes que en la misma se indican*. DOF. Obtenido de: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5534192&fecha=08/08/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5534192&fecha=08/08/2018)